



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000294 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 11 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 021 - 2019 - JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Resolución de Alcaldía N° 000104 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 02 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme lo establece el artículo 2°, numeral 5, de la Constitución de Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transferencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, el Artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada con Decreto Supremo N° 043 - 2003 - PCM, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, en concordancia con el artículo 4° del reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072 - 2003 - PCM, en cuyo contenido establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021 - 2019 - JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en Cumplimiento de este mediante Decreto Supremo N° 072 - 2023 - PCM, se aprueba su Reglamento;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00104 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 02 de mayo del 2023, se resuelve, designar, a la Abg. Carla Angélica Sotomayor Chaparro, como Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en mérito a la normativa expuesta;

Que, la designación que se efectúa no exime a las áreas que produzca o poseen la información que se solicite, es su responsabilidad proporcionar en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la **Abg. Carla Angélica Sotomayor Chaparro**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Quellouno, como funcionario responsable de brindar Información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias por las fundamentaciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que los funcionarios y servidores públicos de la Entidad proporcionen la información y documentación que solicite la Secretaria General, en virtud de las normativas expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.


ARTICULO TERCERO. – Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo, asimismo colocar una copia en un lugar visible del Palacio Municipal o sedes administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así también el de remitir un ejemplar al Departamento de Gobierno Electrónico e Informática de la Entidad para su publicación en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como la notificación a las demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dpto. de Informática.
- Secretaria General de la MDM.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Ecor. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

